

Rawson, 29 de Octubre de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29.488/10 – MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - caratulado “R/Antecedentes Contratación Directa – Adquisición de un (1) vehículo automotor (Expte. N° 664/10)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 21 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de El Maitén implementó la contratación directa de marras a los fines de adquirir un vehículo automotor para reparto de materiales de construcción, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,-), contando dicha adquisición con la autorización del Honorable Concejo Deliberante de el Maitén, extremo que se instrumentara mediante el dictado de la Ordenanza N° 45/10 (ver fs. 04 fol. T. C. P.).

Con tal propósito se cursan tres invitaciones (3) a los fines de que se presenten cotizaciones (firmas Automotores Pedro Corradi S. A., Fiorasi S. A. y Automotores Fiorasi y Corradi S. A., todos de Esquel, Pcia. de Chubut), de las cuales se selecciona a la presentada por la firma Pedro Corradi S. A. (ver fs. 14 fol. T. C. P. – proyecto de resolución de adjudicación).

En virtud de lo expuesto, no tengo observaciones que formular al trámite implementado atento la existencia de autorización por Ordenanza para la contratación directa implementada.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 78/10

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas